

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 39

Fecha: (15 DIC. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para suscribir “Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos destinados por la Gobernación de Antioquia para la implementación, ampliación y modernización de los Circuitos Cerrados de Televisión en los municipios del departamento”, en la suma de \$ 1.820.993.587, de los cuales OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$ 820.993.587 corresponden a la vigencia 2016 y MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) se encuentran con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017: \$1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para suscribir “Convenio de asociación para la erradicación y sustitución de cultivos de uso ilícito mediante proyectos de desarrollo alternativo en el departamento de Antioquia”, en la suma de \$ 1.649.920.000, de los cuales CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$ 437.000.000 corresponden a la vigencia 2016 y MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.212.920.000) se encuentran con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017: \$1.212.920.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para suscribir “Contrato para la prestación del servicio de PDA (Personal Digital Assistant o ayudante personal digital) con tecnología IDEN en el Departamento de Antioquia”, en la suma de \$550.097.591 de los cuales MIL UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$ 101.297.591 corresponden a la vigencia 2016 y CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

OCHOCIENTOS MIL PESOS \$448.800.000, se encuentran con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017: \$448.800.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para suscribir "Contrato interadministrativo para la prestación del servicio tecnológico del sitio Web Seguridad en Línea para los Municipios del Departamento de Antioquia y Área Metropolitana del Valle de Aburra", en la suma de \$1.827.689.290 de los cuales NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS \$ 906.583.406 corresponden a la vigencia 2016 y NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$921.105.884), se encuentran con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017: \$921.105.884

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para suscribir "Contrato interadministrativo para la implementación del observatorio del delito y la seguridad en el departamento de Antioquia", en la suma de novecientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos \$ 989.541.635, de los cuales CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$197.908.327 corresponden a la vigencia 2016 y SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$791.633.308), se encuentran con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017: \$791.633.308

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.


RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 07 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 39. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Calderón 272-0112

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

